

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/CHL/5 de  
Noviembre de 2012

()

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Ministerio de Medio Ambiente <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Autorización y control de entidades técnicas.
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Reglamento para la autorización y control de las entidades técnicas de la Superintendencia del Medio Ambiente. (18 páginas, en Español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Reglamentar la autorización y control de las entidades que ejerzan labores de inspección, verificación, mediciones y análisis y/o de evaluación y certificación de conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Protección del Medio Ambiente.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Propuesta de Reglamento para la autorización y control de las entidades técnicas de la Superintendencia del Medio Ambiente.
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> } Se dictará el decreto correspondiente una vez transcurrido el tiempo suficiente para el análisis de los comentarios recibidos.
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 5 de Enero de 2012

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Departamento de Acceso a Mercados  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-8275491

Fax: (+56)-2-3809494

Correo electrónico: [tbt\\_chile@direcon.cl](mailto:tbt_chile@direcon.cl); [cvasquez@direcon.cl](mailto:cvasquez@direcon.cl)

Texto disponible en: [http://www.mma.gob.cl/1304/articles-51182\\_acuerdo15\\_2012.pdf](http://www.mma.gob.cl/1304/articles-51182_acuerdo15_2012.pdf)